



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 220 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 DIC 2023

**VISTO:** El Informe N° 1080-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDE, con Reg. Doc. N° 02999111 y Reg. Exp. N° 02193515, y demás documentación adjunta en ciento ochenta y siete (187) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los literales a), b) y c) del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señalan que es función específica de los Gobiernos Regionales entre otros, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil; en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; así como dirigir: el Sistema Regional de Defensa Civil y organizar y ejecutar acciones de prevención del desastre y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; para lo cual se establece dentro del Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, artículo 14 numeral 14.3 indica: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, la Ley N° 30779, fortalece al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a través de la adecuación de la Ley Orgánica de Municipalidades donde se hace la aclaración que todo lo indicado como Defensa Civil debe ser entendido como Gestión del Riesgo de Desastres, de la misma manera incorpora la suspensión de la autoridad en caso de incumplimiento de sus funciones en materia de gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo, estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción preparación, respuesta y rehabilitación (...)";

Que, con Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Art. 10 literal c) de la Ley N° 29664, la Presidencia del Consejo de Ministros, ente rector del SINAGERD, establece un conjunto de directrices generales en Gestión del Riesgo





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 220 -2023/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 30 DIC 2023

de Desastres, de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas del SINAGERD; estableciendo objetivos, estrategias, metas y prioridades en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, para el corto, mediano y largo plazo, en los tres niveles de gobierno y promueve la asignación de recursos presupuestales para la Gestión de Riesgo de Desastres, en función a las prioridades establecidas en cada nivel de gobierno, siendo un instrumento que servirá para la toma de decisiones, y se priorice la inclusión de la Gestión de Riesgo de Desastres en sus proyectos y actividades, de forma que coadyuven al desarrollo sostenible en sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se ha aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en el marco de sus funciones el CENEPRED mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J Aprueba la Guía Metodología para formular los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, cuya finalidad de dicha guía es contribuir a la mejora de la Gestión del Riesgo de Desastres por los tres niveles de gobierno, de manera que se minimicen o eliminen los factores de riesgo en las localidades y se reduzca a futuro el impacto de los desastres y cuyo objetivo orienta el procedimiento de elaboración del PPRRD por los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, en concordancia con los lineamientos técnicos de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como con la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 19 de enero del 2023, se constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 11 de octubre de 2023, se conformó el Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Acta N° 006 de REUNIÓN DE GRUPO DE TRABAJO PARA VALIDACIÓN PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA 2024-2030, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Grupo y Equipo Técnico del Gobierno Regional de Huancavelica, realiza la presentación y validación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Departamento de Huancavelica 2024-2030;

Que, en este contexto, a través del Informe N° 1080-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS y el Informe N° 333-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/INGENIERO I/CJCH de fecha 29 de diciembre de 2023, la Directora de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, remite el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Departamento de Huancavelica 2024-2030, para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 220-2023/GOB.REG-HVCA/GR  
Huancavelica, 30 DIC 2023

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Departamento de Huancavelica 2024-2030, que en anexo forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional y en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica, el cumplimiento de los objetivos del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Departamento de Huancavelica 2024-2030, en el marco normativo de la Resolución Jefatural N° 082-2016 – CENEPRED/J “Guía Metodológica para formular los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres”.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que en cumplimiento del numeral 6.3.4 Fase 4: Validación del Plan, establecido en la Jefatural N° 082-2016 – CENEPRED/J “Guía Metodológica para formular los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres”, cuya finalidad de dicha guía es contribuir a la mejora de la Gestión del Riesgo de Desastres por los tres niveles de Gobierno, (...) el Gobernador Regional o el Alcalde Municipal, según sea el caso, remitirán a la Presidencia del Consejo de Ministros en calidad de Órgano Rector del SINAGERD, con copia al CENEPRED, el documento final en versión física y digital con una copia del acto administrativo que lo aprueba (...).

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica y a los integrantes del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD del Gobierno Regional de Huancavelica, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DOCQ/ablp

